



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

1784-

2008/10/005/0/912

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 ENE. 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de los Talleres de Carpintería, Herrería, Aluminio y Mantenimiento de Herramientas en la Regional Paysandú de la Dirección Nacional de Arquitectura.-----

RESULTANDO: **I)** Que según se indica en autos, teniendo en cuenta la situación de riesgo en que se encuentra la instalación eléctrica de los citados Talleres y la necesidad imperiosa de culminar los trabajos de instalación de los dispositivos de defensa contra incendios, así como trabajos de mantenimiento sanitario y albañilería, es necesario contar con los recursos pertinentes para ejecutar dichas tareas.-----

II) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Arquitectura ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°911 para atender el costo de las mismas.-----

III) Que el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, a lo preceptuado en la materia por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Cométese a la Dirección Nacional de Arquitectura, por el Sistema de Administración Directa, los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de los Talleres de Carpintería, Herrería, Aluminio y Mantenimiento de Herramientas en la Regional Paysandú de la citada Unidad Ejecutora.-----

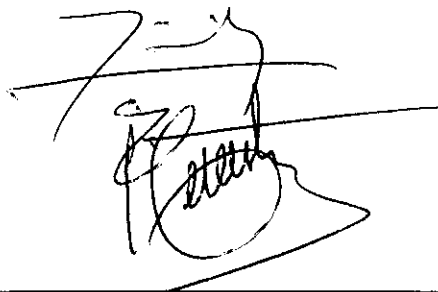
2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$550.000 (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil), incluidos mano de obra, aportes sociales y materiales con impuestos.-----

Dicha erogación, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 005, Proyecto 764, Financiación 1.1 (Rentas Generales), Ejercicio 2010.--

3°.- Autorízase asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura, a realizar todos los aprovisionamientos necesarios a tales fines, al amparo de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N°15.851 antes mencionada.-----

4°.- Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos puestos a su disposición, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Pase a la Dirección Nacional de Arquitectura para la intervención contable del caso. Cumplido, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República